



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 105/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, las acciones del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en las Elecciones Generales realizadas el día 20 de octubre de 2019, para elegir al Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, empañaron la credibilidad del ciudadano boliviano, en la certidumbre de los resultados de esta.

Que, la sociedad civil boliviana en su conjunto salió en defensa de la democracia, el respeto al voto del pueblo y en repudio al accionar del Tribunal Supremo Electoral (TSE) e injerencia del Gobierno Nacional, expresando su rechazo en múltiples movilizaciones y protestas pacíficas, los últimos quince días en todo el territorio nacional.

Que, en respuesta a la protesta pacífica, grupos afines al partido de Gobierno confrontaron a la sociedad civil movilizadora, provocando luto y dolor en la familia boliviana con la muerte de los ciudadanos Marcelo Terrazas Seleme, Mario Salvatierra, y Limbert Guzmán Vasquez, en los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, que fueron victimados por el sólo hecho de defender la democracia.

Que, es deber de las autoridades y nuestro pueblo valorar a todos los hombres y mujeres que ofrendaron sus vidas por defender la democracia y el respeto al voto popular.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), concordante con el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, señalan como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, en consideración, homenaje y solidaridad al sentimiento de pesar que embarga a las familias, al pueblo boliviano, corresponde emitir el presente Decreto Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación departamental vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO DEPARTAMENTAL por cinco días calendario, sin suspensión de actividades públicas y privadas, en reconocimiento y homenaje póstumo ante el deceso de **Marcelo Terrazas Seleme, Mario Salvatierra, y Limbert Guzmán Vasquez**, que perdieron sus vidas defendiendo la democracia y el respeto al voto popular.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Comunicación e Información Pública de la Gobernación del Departamento de Tarija, la publicación del presente Decreto Departamental en un medio de prensa escrita de circulación nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Se insta a las instituciones públicas y privadas, como a la población en general del Departamento de Tarija, pueda izar la bandera boliviana a media asta, como un acto de homenaje, adhesión y solidaridad al duelo declarado con el presente Decreto Departamental.

Es dado por el señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul que corresponde al nombre del gobernador.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA